ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-OEC/SRDI - PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS METÁLICOS MULTICIRECCIONALES, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL LE.S.T.P. LUIS E. VALCÁRCEL, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEQUIA".

Nro, Orden	RUC/Codigo	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observacion	Articulo y norma que se vulhera(en el caso de observaciones)	Responsable de Responder	Analisis respecto de la consulta u observación	Precision de aquello que se incorporara en las Bases a integrarse, corresponder
1	20557150171	CGS ANDAMIAJE & PUNTALES S.A.C.	Consulta	Especifico	1	1	14	SE MENCIONA QUE LE PROCESO ES A PRECIOS UNITARIOS. DE SER ASI, DESEAMOS SABERE SI SE EXPRESARA EL VAOR UNITARIO DE TODOS LOS ELEMENTOS DESCRITOS EN LA RELACIÓN DE PARTES DEL ISITMA MULTIDIRECCIONAL. 7 O SE CONSIDERA COMO 01 (UNA) SISTEMA ANDAMIOS METALICOS MULTIDIRECCIONAL EL ITEM A COTIZAR. 7 RECOMENDAMOS SE UTILICE A MANERA DE COSTEO POR ELEMENTO, PARA QUE LA COMPARACIÓN SEA EXACTA Y DADO QUE LA RELACIÓN ESTA EXPRESA; FACILITARIA SU ANALISIS Y COMPARACIÓN.		Sub Gerencia de Infraestructura	Se actera al participante, que el distema de contratación para la presente contratación es a precios unitarios, en ese sentido debera indicar el costo de un (01) sistema da andiamios metallacios multidreccionales; por lo que podra presentar su oferte economica, descuerdo a lo estableccio en el anexo N° 06 Precio de la oferta propuesto por las bases integradas.	9
2	20557150171	CGS ANDAMIAJE & PUNTALES S.A.C.	Consulta	Especifico	2	2	17	EN EL CUADRO DE LA PAGINA MENCIONADA, NO SE PRECISA ALGUNA MARCA ESPECIFICA. NI TAMPOCO PROCEDENCIA SIENDO UNA METRICA COMERCIAL CONOCIDA, PUEDE SER ALGUNA QUE CUMPILA LOS ESTANDARES DE CALIDAD SEA NACIONALO EXTRANJERA?		Se aclara al participante que deberá indicar la información solicidad por las bases, en el extremo de indicar. La marca del producto ofertado y su procedencia entre otros el extremo de indicar. La marca del producto ofertado y su procedencia entre otros espectos solicitados en los documentos para la admisión de la olerta de las bases infegradas, siendo elección del postor defiar al producto que estimice conveniente, para la capacida de la olerta de las bases el infraestructura por o cumpla con lo solicitado por las específicaciones tecnicas remisidos por el area usuaria. Por lo que no se recepcionará ningún producto que no cumpla con la totalidad de específicaciones técnicas y normativa solicitadas.		
3	20557150171	CGS ANDAMIAJE & PUNTALES S.A.C.	Consulta	Especifico	3	3	17	EN LA HOJA MENCIOANDA SE PRECISA UN PESO DE TODA LA SOLUCION DE MODULACION INCORPADA EN LA PAGINA 24. ESTE PESO ES REFERNCIAL O SE DEBE CUMPLIR CON ESA MEDIDA O SUPERARLA CONFIRMAR ESTO		Sub Gerencia de Infraestructura	Se aclara al participante que el peso indicado es referencial, pero en todo los casos la solución ofertada por el postor, minimamente pesars 6000 kg a mas. Sobre el particular, se realizara los ajustes en las especificaciones tecnicas, a fin de actualizar el peso indicado.	En alta autrama de continu la visaciante.
4	20557150171	CGS ANDAMIAJE & PUNTALES S.A.C.	Consulta	Específico	4	4	26	EN DICHO PAGINA EN EL PARRAFO ESPECIFICACIONES ADICIONALES. EN LA SECCION REFERENTE A ACONDICIONAMIENTO DE MONTAJE E INSTALACION . ES RESPONSABILIDAD DEL POSTOR GANADOR EL ARMAR ESTE SISTEMA MULTIDIRECCIONAL EN OBRA.,? CONFIRMAR ESSTO		Sub Gerencia de Infraestructura	Se aclara al participante que no se resizara acondicionamiento, montaje o instalacion de los andamios solicitados, Por lo que se suprimira el citado texto de las especificaciones tecnicas.	Se suprimira de las específiciocanes (ecnicas el siguiente texto: ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION: El postor deber asumir la seguridad total de su personal (implementos EPP), en la etapa la entrega bien, caso confrario no podrá ingresar a las instalaciones de obra, cusquier incidente en la instalación, será asumido a plenitud por Postor.
5	20557150171	CGS ANDAMIAJE & PUNTALES S.A.C.	Consulta	Especifico	5	5	26	SE INDICA QUE EL PLAZO ES 10 DIAS CALENDARIOS, PERO DE SER AFIRMATIVA NUESTRA CONSULTA 4TA, ENTENDEREMOS QUE SE TIENE QUE PROVEER EL ANDAMIO. MOVILIZARLO A OBRA Y ARMARIO ASEGUIN SUS INDICACIONES. DE SER ASÍ, EL PLAZO PARA ESTE PROCESO ES MUY CORTO, RECOMENDAMOS SE AMPLIE A 25 DIAS CALENDARIOS CONFIRMAR ESTO		Sub Gerencia de Infraestructura	De acuerdo al análisis realizado por el área usuaria, SE ACEPTA PARCIALMENTE por lo que se amplia un piazo adicional de 5 días calendarios más. Debiendose realizar las modificaciones en las especificaciones tecnicas.	09. PLAZO DE ENTREGA El plazo de enfrega del bien será de (15) quince días calendarios, plazo qu se contribilizara desde el día siguiente de suscrito el contrato
6	20557150171	CGS ANDAMIAJE & PUNTALES S.A.C.	Consulta	Especifico	6	6	26	EN COINCIDENCIA CON LAS CONSULTAS 4TA Y STA; DE SER AFIRMATIVAS ; CUAL ES LA CALIFICACION DE L PSOTOR QUE DESERA TENER PARA ACREDITAR COMPETENCIAS LABORALES EN MONTAJE DE ANMIDAJOS MULTIDIRECIONALES CON QUE SE ACREDITARA? QUE DOCUMENTO SE EXIGIRA? CONFIRMAR ESTO		Sub Gerencia de Infraestructura	Se ACLARA que, el requerimiento planteado, contiene la descripción objetiva y precista de las características del bien a contratar para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse, de acuerdo al numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION párrado C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se señala los requisitos de calificación que tendrá el postor.	
7	20557150171	CGS ANDAMIAJE & PUNTALES S.A.C.	Consulta	Especifico	7	7	26	REFERENTE A LA CONFORMIDAD DEL PROVISIONAMIENTO ; ESTE SE DARA CON LA RECEPCION DE LOS ANDAMIOS O SE DARA CON LA CONFOMIDAD DEL ARMADO DE LA MODULACION EXPUESTA EN LAS BASES CONFIRMAR ESTO		Sub Gerencia de Infraestructura	Se actara al participanto que la conformidad, se realizara dentro del plazo establecido en el numeral 1633, del Art. 198 del Regiamento de la Ley de Confrataciones del Estado: siempre y culari de la haya cumpito la calidad, cantidad y cumpimiento de las condiciones confraduales soficitadas en las especificaciones tecnicas del area escuano.	

	1											
8 2059	SS7150171	CGS ANDAMIAJE & PUNTALES S.A.C.	Consulta	Específico	8	8	27	EN RELACION A LOS CRITERIOS DE CALIFICACION Y EXPERIENCIA; DADO QUE EL PROVISIONAMIENTO DE ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES ES UN PRODUCTO ESPECIFICO Y PARTICILLAR, DEBERIA CIRCUNSCRIBISES A POSTORES QUE ACRETIEN EXPERIENCIA EN VENTA ALQUILER , ARMADO Y DESARMANDO DE ANDAMIJE MULTIDIRECCIONAL NORMADO RECOMENDAMO ESTO, PUES ESTE SUMINISTIRO NO CALIFICA PARA FABRICANTES DE PUNTALES METALICOS NI PARA COMERCIALIZADORES DE ANDAMIOS ACROYN NACIONALES CONFIRMAR ESTO		Sub Gerencia de Infraestructura	Se ACLARA que, el requestimiento planteado, contiene la descripción objetiva y precisa de las características del bien a confratar para cumplir la finalidad pública de la confratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse, de acuerdo a unuesal 3.2 REGUISTOS DE CALIFICACION Paratra O. EXPERIENCIA DEI POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se señala los requistos de calificación que lendra el postor.	
9 2058	557150171	CGS ANDAMIAJE & PUNTALES S.A.C.	Consulta	Especifico	9	9	30	CRITERIOS DE CALIFICACION Y PUNTAJE DE EVALUACION SE DESPRENDE QUE EL UNICO CRITERIO ES EL PRECIO RECOMENDAMOS SE CONSIDERE PONDERAR UN PRORETEO A QUIENES PUEDAN ENTREGAR EN PLAZO MAS CORTOS., Y ASI SUMAR OTRO CIRETRIO DE PUNTUACION. "EL PLAZO DE ENTREGA" A MENOR PLAZO, SUMAR PUNTUACION. CONFIRMAR ESTO		Sub Gerencia de Infraestructura	Se ACLARA que, el requerimiento planteado, contiene la descripción objetiva y precisa de las características del bien a contratar para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse, por lo que de acuerdo al cumplimiento de la finalidad se opta por solo considerar como factor de evaluación solo el pracio ofertado por el postor.	
10 2090	309088827	CONSULTORES EN CONTRATACION PUBLICA ELR.L CONEPU E.I.R.L.	Observación	Especifico	2.2.	0	17	SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Se ha revissado que, como característica del acabado final se solicita ¿electro galvanizado¿, sin embargo, se debe indicar que en el mercado existen lumbien con la característica ¿galvanizado en callente¿, por lo cua) sociciranse se acoja nuestra observación a fin que i entidad disponga como acabado final; ¿electro galvanizado o galvanizado en callente¿ y usi fomenta; el príncipio de compotencia y libertad de concurrencia. Dojamos libre nuestro derecho de ELEVACIÓN DE CUESTIONAMIENTOS AL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES las bases, de conformidad con la directiva N° CO9-2019-OSCE/CO		Sub Gerencia de Infraestructura	Se ACOGE la observación del participante y en merito el principio de libertad de cuncurrencia, igualdad de trato, transpurencia, competenda y eficacia y eficiencia cie Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se adicionará que el postro podrá ofertar bienes com las caracteráticas tentes que se solidar delectro galvanizado y/o galvanizado en callente), sin que ello genere un gasto adicional e la entidad.	07. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES Acabado final Electro galvanizado y/o galvanizado en caliente Indicar
11 2060	09068827	CONSULTORES EN CONTRATACION PUBLICA E.I.R.L CONEPU E.I.R.L.	Observación	Especifico	3,1,	08	24	SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Se ha revisado en el folio 24 donde se líndica que, ¿Asi mismo la fachada no deberá superar un peso de 60.42 kg, pero en el capítulo (I, literal 2.2, página 17, midica dentro del cuadro ¿Peso mínimo 6,081.49 kg. Para trabajo pesado;, por tanto, hay una inconguencia que aficataria el principio de transparencia, por lo cual, se edicita a la entidad acoger nuestra observación y se determine un rango de 6000 kg a más o según corresponda.	Artículo 2 de la ley de contrataciones	Infraestructura	Se ACOSE la observación del participante y en mento al principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia y eficacia y eficiencia del Acompanyo de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se actara, que el sistema mulifidireccional a adaptari de acuerco al rumeral 7.0 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES, en referencia al peso, se incorpora que este será por un minimo de 6,000,00 kg a más.	07. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES Peso Minimo 5,081.49 Kg. Para trabajo pesado
12 2060	09088827	CONSULTORES EN CONTRATACION PUBLICA E.I.R.L CONEPU E.I.R.L.	Consulta	Especifico	3.1.	-	24	SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Se ha revisado en el fulio 24 y no se indica el material del rodapié en el andamini metálico, por lo cuali consultas si podrá ser: ¿rodapté metálico o mediena,	ninguna	Sub Gerencia de Infraestructura	Se ACLARA la observación del participante, indicando que la característica del material del rodapie del andamio debe ser metallaco.	07.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Las características del material del rodspie del andamio deberán ser metálico.
13 1044	44130470	CHAPARRO CAJIGAS RUBNER MIJAEL	Observación	Especifico	3	5.1	19	AMPLIAR EL PLAZO PARA LA ENTREGA PUES ALGUNOS ELEMENTOS VIENES DESDE LIMA, Y ALGUNOS SE TIENEN QUE FASHICAR,	LIBRE CONCURRENCIA	Sub Gerencia de Infraestructura	Se ACOGE la observación del participante, que de acuerdo al numeral 09, PLAZO DE ENTREGA, el plazo de entrega será de 15 dias calendarios.	09. PLAZO DE ENTREGA El plazo de entrega del bien será de (15) quince días calendarios, plazo que se contabilizará desde el día siguiente de suscrito el contrato
14 1044	44130470 C	CHAPARRO CAJIGAS RUBNER MIJAEL	Observación	Específico	3	5,1		CONSIDERAR MEDIDAS COMERCIALES COMO ANCHO DE 2,50 ENVES DE 2,00, ESTE ANCHO DE 2,0 M. AL PARECER SOLO CUMPLE UN PROVEEDOR EN EL MERCADO SIENDO LAS MEDIAS DE 2,50 EN MAS COMERCIAL Y CUCPA MAS AREA PO RIMENOS PRECUPUDIENDO CAMBIAR ILA CONFIGUIRACION DE LA PORPUESTA A UNA MAS ECONOMICA Y COMERCIAL.	PLURALIDAD DE POSTORES	forfers about the	No se ACOGE la observación del participante, ya que las medidas indicades son didóneas para el trabajo que se realizzará, se precisa que el área de trabajo para el personal cuenta con un espacio reducido.	

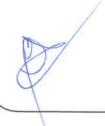
VERONICA BEATRIZ VELIZ YAMPI ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES AS-SM 4-2025 OEC/SRDI-1

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD -- DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano			
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de			
4	* Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por lo proveedores.			
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según			
3	Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algúr concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre



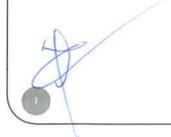


BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-OEC/SRDI

PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE
ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS METÁLICOS
MULTIDIRECCIONALES, PARA EL PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL I.E.S.T.P. LUIS E.
VALCÁRCEL, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO
- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1,13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

U.E. SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003 Adjudicación Simplificada N° 006-2025-OEC/SRDI Primera convocatoria – BASES INTEGRADAS

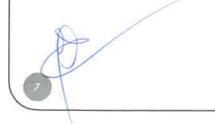
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web. teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

U.E. SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003 Adjudicación Simplificada N° 006-2025-OEC/SRDI Primera convocatoria – BASES INTEGRADAS

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : U.E. SUB REGIÓN DE DESARROLLO ILO Nº003

RUC N° : 20532480397

Domicilio legal Av. Venecia N°222 – Urb. Nylon San Pedro

Teléfono: 053 – 482871

Correo electrónico: : procesos.sri@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de Andamios Metálicos Multidireccionales, para el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior Tecnológica del I.E.S.T.P. Luis E. Valcárcel, Distrito de IIo - Provincia de IIo - Departamento de Moquegua".

N°	Descripción	U.M.	Cantidad
1	ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS METÁLICOS MULTIDIRECCIONALES	Und.	1.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato Nº 001-2025 AS006/OSRA el 14 de marzo del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de quince (15)² días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

No tiene costo.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de
- Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30056, Ley N° 28851 Modificatorias de la Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitivad, Formalización y Desarrollo
- Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR- Reglamento de la Ley MYPE.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Conforme lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y/u observaciones con correlativo Nº 5 y 13.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)
- e) Catálogo, manual, folleto, ficha técnica o similares del producto ofertado, acreditando las siguientes especificaciones técnicas:

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)7
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con

Según lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y/u observaciones con correlativo Nº 3 y 11.

Según lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y/u observaciones con correlativo Nº 10.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{8.}

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰ (**Anexo N° 11**).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF

Importante

diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (\$\sigma 200,000.00\$), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora Sub Región Ilo N°003, sito en Av. Venecia N°222 Urb. Nylon San Pedro – Ilo - Moquegua, en el horario de 08:00 horas hasta las 16:00 horas o por mesa de partes virtual a través del siguiente link: https://facilita.gob.pe/t/5705

2.5. ADELANTOS¹²

No corresponde.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del residente de obra con el visto bueno del inspector de obra.
- Comprobante de pago: factura

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

U.E. SUB REGION DE DESARROLLO ILO Nº 003

Adjudicación Simplificada Nº 006-2025-OEC/SRDI Primera convocatoria – BASES INTEGRADAS

- Guías de remisión
- Carta de garantía por parte del contratista por 01 año.
- Entrega certificado de calidad del bien avalado por un Laboratorio de Ensayo de Materiales.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora Sub Región Ilo N°003, sito en Av. Venecia N°222 Urb. Nylon San Pedro – Ilo - Moquegua, en el horario de 08:00 horas hasta las 16:00 horas o por mesa de partes virtual a través del siguiente link: https://facilita.gob.pe/t/5705



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS "SUMINISTRO DE BIENES"

01. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

"ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS METALICOS MULTIDIRECCIONALES -- 01 FACHADA DE 1.09 X 20.72m, H=8.00m + 1.00m de baranda + 2 accesos y contrandamio PL1, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL I.E.S.T.P. LUIS E. VALCÁRCEL, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

02. ÁREA USUARIA:

DEPENDENCIA ORGÁNICA:	PROYECTO DE INVERSIÓN:	SOLICITADO	AUTORIZADO	
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA Sub-Región de Desarrollo llo - Unidad Ejecutora	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL LEST.P. LUIS E VALCÁRCEL,	Ing. RUBEN HUMBERTO QUISPE ZAPATA CIP. 169714	Ing. LUIS FERNANDO MANRIQUE PINTO CIP: 44911	
N°003 • Sub-Gerencia de Infraestructura Pública.	DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	RESIDENTE DE OBRA	INSPECTOR DE OBRA	

03. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar una correcta ejecución de la obra, la cual constituye una infraestructura que contribuirá a la mejora de la educación de los estudiantes del sector.

04. ANTECEDENTES / ACTIVIDAD:

Se requiere la compra de "ANDAMIOS METALICOS MULTIDIRECCIONALES - 01 FACHADA DE 1.09 X 20.72m, H=8.00m + 1.00m de baranda + 2 accesos y contrandamio PL1, para ejecutar acabados en general, y poder seguir con el proceso constructivo para el cumplimiento de las partidas y metas programadas en Obra.

05. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL

Adquirir ANDAMIOS METALICOS MULTIDIRECCIONALES-01 FACHADA DE 1.09 X 20.72m, H=8.00m + 1.00m de baranda + 2 accesos y contrandamio Pt.1, para la correcta ejecución del proyecto según asignación presupuestal 2025

OBJETIVO GENERAL

La Residencia, requiere adquin: "ANDAMIOS METALICOS MULTIDIRECCIONALES-01 FACHADA DE 1.09 X 20.72m, H=8.00m + 1.00m de baranda + 2 accesos y contrandamio PL1, para la correcta ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL I.E.S.T.P. LUIS E. VALCÁRCEL, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", según asignación presupuestal 2025.

Adquirir Andamios metálicos mutifidireccionales-01 FACHADA DE 1.09 X 20.72m, H=8.00m + 1.00m de baranda + 2 accesos y contrandamio PL1 para realizar trabajos en general con la finalidad de ejecular las partidas programadas en el proyecto.

OBJETIVO ESPECIFICO

Se desea adquirir Andamios Metálicos Multidireccionales-01 FACHADA DE 1.09 X 20.72m, H=8.00m + 1.00m de baranda + 2 accesos y contrandamio PL1 para realizar trabajos en altura de acabados y otras actividades, con la finalidad de ejecutar las partidas programadas y no tener un retraso en la ejecución de partidas contempladas.

06. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Col Archaro









Unidad Ejecutora N°003 - Sub Región No.

2025

'Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana'

El bien adquirido debe ser nuevo, sin uso, en perfectas condiciones, con las medidas requeridas e indicadas en el item 07, sin presentar daños o deformaciones en su superficie.

07. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

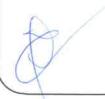
No	Descripción	U.M.	Cantidad
1	ANDAMIOS METALICOS MULTIDIRECCIONALES-01 FACHADA DE 1.09 X 20.72m, H=8.00m + 1.00m de beranda + 2 accesos y contrandamio PL1	Und.	1.00

Descripción	Requerido	Ofertado por e	
Marca del Producto Ofertado	mer .	Indicar	
Procedencia	Indicar pals	Indicar	
Material	Q235	Indicar	
Altura Minima	NO APLICA	Indicar	
Altura Máxima	8.00 M.	Indicar	
Peso	Minimo 6,000.00 Kg a más¹. Para trabajo pesado	Indicar	
Acabado final Los Andamios multidireccionales d	Electro gatvanizado y/o gatvanizado en caliente²	Indicar	

07.1. CARACTERISTICAS TECNICAS

DESRIPCION	COMPONENTES	IMAGEN REF
Verticales/soportes de tubos de acero galvanizado. Verticales/soportes con espiga integrada que permita realizar estructuras suspendidas o estándar. Verticales/soporte sin espiga integrada, se debe usar espiga y unitras (vertical + espiga) con butones o tomitos con tuerca para realizar estructuras suspendidas. Las espigas siempre deben ser unidas en el vertical/soporte con butones o tomitos con tuerca.	Verticales/Soportes	
Horizoniales/barandas de tubos de acero galvanizado. Se utilizam como elementos que rigidizan la estructura, soportes de ptataformas y como barandas de seguridad. Resistencia de carga lineat unitomemente repartida según medidas de 0.73m, 1.09m, 1.57m, 2.07m, con resistencia de 2920 (kg/m), 1410 (kg/m), 700 (kg/m), 410 (kg/m), 270 (kg/m) y 190 (kg/m) respectivamente. Resistancia de carga puntual en el medio según medidas de 0.73m, 1.09m, 1.57m, 2.07m, 2.57m y 3.07m con resistencia de 1010 (kg/m), 710 (kg/m), 510 (kg/m), 400 (kg/m), 330 (kg/m) y 270 (kg/m) respectivamente.	Horizontales/Barandas	Manager space and the control of the

Según lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y/u observaciones con correlativo N° 3 y 11.
 Según lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y/o observaciones con correlativo N° 10.
 Ce/Archico





Unidad Ejecutora N°003 - Sub Región ito

2025

'Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana-

DESRIPCION	COMPONENTES	IMAGEN REF
Diagonales de tubos de acero galvanizado. Estabilizan y rigidizan la estructura unida con los verticales/soportes y horizontales/barandas. Resistencia de carga admisible a tracción de 1190 (kg) pare las medidas de 0.73m, 1.09m, 1.57m, 2.07m, 2.57m y 3.07m. Resistencia de carga admisible a compresión según medidas de 0.73m, 1.09m, 1.57m, 2.07m, 2.57m y 3.07m con resistencia de 1070 (kg), 1120 (kg), 990 (kg), 830 (kg), 680 (kg) y 550 (kg) respectivamente.	Diagonales	
Plataforma de acero galvanizado de ancho 0.32m y 0.19m. Capacidad de carga uniformemente repartida de 300 kg/m2 para longitudes de 1.57m, 2.07m, 2.57m y 3.07m Capacidad de carga uniformemente repartida de 450 kg/m2 para fongitudes de 1.57m, 2.07m y 2.57m Capacidad de carga uniformemente repartida de 600 kg/m2 para longitudes de 1.57m y 2.07m	Plataforma	
Plataforma de acceso de aluminio, madera o fenólico con marco de aluminio. Capacidad de carga uniformemente repartida de 200 kg/m2	Plataforma de acceso	
Cumplir con Normativa EUROPE/ - 12810 1; Andamios de Fachada - 12810 2: Andamios de Fachada - 12811 1: Andamios Requisitos - 12811 2: Andamios Informació - 12811 3: Andamios Ensayos d - 12812: Cimbras con Andamios - 12813: Torres de Trabajo con Eler - EN 1004; Torres Móviles	Componentes del Producto Métodos de Diseño. de Comportamiento. n sobre los Materiales e Carga.	
Cumplir con Normativa NACIONA - NTP 400.033: Andamios Delinici - NTP 400.034: Andamios Requisi - Norma Técnica Edificaciones G60: - NTP E020: Cargas - NTP E090: Estructuras de Acero. - Norma 024 Mineta	ón y Clasificación. tos.	Au dia

Cal Archivo





Unidad Ejecutora N°003 - Sub Región llo

'AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA'

2025

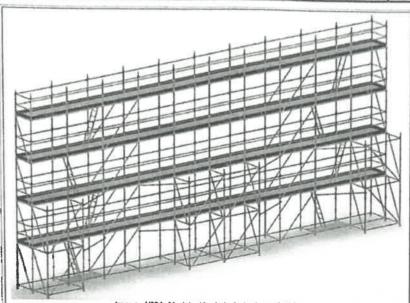


imagen N°01-Modulación de la fachada a adquirío

La fachada a adquirir deberá cumplir con las siguientes características:
- Ancho 1.09m y Largo 20.00m

- Plano apto para montaje.
- Vistas 30.
- Memoria de Cálculo.
- Plataformas completas con rodapiés y barandas de seguridad a 0.50m y 1.00 en todos los niveles de trabajo hasta altura de 6m.
- Estabilidad de fachada utilizando contra andamios.

Así mismo la fachada no debe superar un peso de 6,000.00 kg.

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	PARCIAL 4-00 7-00 1-41 9-30 1-37-00 8-85 17-00 14-00 3-15 7-60 11-30 1-30	(kg)
WOUNDO	DESCRIPTION OF STREET	distain.	PARCIAL	TOTAL
	N. HORIZONTAL 1,09	92	4.00	368.0
	N HORIZONTAL 2.07	272	7.00	1,904 0
	BASE COLLARIN	29	1.41	40.8
	N. VERTICAL 2,00	80	9.30	744 (
	N. VERTICAL 3.00	22	13 70	301.4
	RODAPIE 1,09M	ð	2 50	20.0
	RODAPIE 2,07M	80	4 30	344 (
	DIAGONAL 1,09X2,00M	22	7.00	154.
	DIAGONAL 2,07X2,00M	24	885	212.
	PLATAFORMA DE ACCESO ALUMINO 2 07M	ð	17.00	136
	PLATAFORMA ACERO DE 2 07X0 32M	108	14 00	1,512 (
	BASEREIRIABLE 0.00	29	3.15	91
	ESCALERA DE 7 ESCALONES	8	7.60	60
	TUBO ACERO DE 2.60	8	11.30	90 -
	GRAPA OFFOCONAL 0.22	10	1.30	201
-	IOIALLS	- vertice With the country was a sent	Last para Salgido Mr. my Mary	6,000



- las características del muterial del radaplé del andamia deberán ser metálica.
- El peso de la facho sera, Minimo 6,000.00 Kg a más. Para trabajo pesado

Según lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y/a observaciones con correlativo Nº 12.





Unidad Ejeculora N°003 - Sub Región flo

2025

'AÑO DE LA RECUPERACIÓN 9 CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA'

CONDICIONES DE	PREMURA	URGENTE	X	LOCAL	REGIONAL	NACIONAL
OPERACIÓN	S EL SIST	EMA DE CONT	RATACIÓ	N SERA A PREC	ASTM A653 as propuestas presentadas lica debe contar con inscrip RNP). litado un banco del sistema nac o ejecutado, para to cual de CCI).	nc. IGV.).
REGLAMENTOS TÉCNICOS	Acerog	alvanizado co	n certifica	ción ASTM A65	3	
PERFIL DEL PROVEEDOR	cuenta lo sign El prove el registi Deberá de Deberán donde se número de Documei	utente: edor persona no nacional de centar con RU contar con e e abonará el ti de abono direc ntación del ma	natural o proveedo Cactivo y ma cuent otal del m ito en cue	jurídica debe c res (RNP). habilitado a en un banco ionto ejecutado nta (CCI).	ontar con inscrip det sistema nac o, para to cuat de TÉCNICA DEL BIE	ción vigente en ionat bancario berá indicar et

OR. LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de entrega del bien, será en el almacén de la obra, previa coordinación con Almacén Central

UNICACIÓN GEOGRÁFICA				
LA ESECUCIÓN SERÁ EN LA O TECNOLÓGICA DEL LE.S.T.P. DEPARTAMENTO DE MOQUEG				
DRECCIÓN	SECTOR	REGIÓN - DEPARTAMENTO	PROVINCIA - DISTRITO	
Carretera Ponamericana Sur Km. 2.5	PAMPA INALÁMBRICA	MOQUEGUA	4040	11.1

09. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega del bien será de 15 días calendarios* plazo que se contabilizará desde el día siguiente de suscrito el contrato

10. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

- El producto será garantizado con la ficha técnica del bien, debiendo contar con una carta de garantia úbi de 12 meses después de la entrega por lo cual entregará una declaración jurada simple de garantía por el bien suministrado que garantice la obligatoriedad de la reposición por mata calidad del bien suministrado otorgada por el ganador de la buena pro.
- La entidad solicitante comunicara por escrito al proveedor cualquier reclamo con cargo a esta garantia, al recibir la notificación el proveedor reemplazara el bien defectuoso por un nuevo bien
- El producto deberá tener una certificación de calidad de los materiales avalados por un laboratorio de ensayos de materiales
- ◆ El bempo que demorara en reemplazario será de 02 a 05 días dependiendo de la complejidad del bien, contados al dia siguiente de notificado et acta de observaciones sin costo alguno por la entidad, los gastos en que incurra el proveedor correrán por su cuenta

11. CONFORMIDAD DEL BIEN:

- La Conformidad y verificación del blen estará a cargo del Residente y del Inspector de Obra.
- En caso de Incumplimiento con lo indicado anteriormente en los términos de referencia se cancelará la orden de comora sin reciamo alouno.
- Al proveedor se le efectuerá el pago de acuerdo a las cantidades entregadas durante el plazo indicaçió en el punto 9, previo informe de conformidad de parte del RESIDENTE DE OBRA, con visto bueno del Inspoctor de

A STORY

Según lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y/u Cal Archivo

ics can convintiva N° 3 y 13.





Unidad Ejecutora N°003 Sub Region tle

2025

'ARO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'

12. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en forma total y ÚNICO pago, previa conformidad del brea usuaria por la totalidad de los bienes. Se realizará el pago de la compre previa entrega de los documentos.

- ✓ Comprobante de pago: factura
- ✓ Gulas de remisión
- Carta de garantia por parte del contratista por 01 año.
- Entrega certificado de calidad del bien availado por un Laboratorio de Ensayo de Materiales

13. PENALIDADES

En aplicación del artículo 161 y 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vicente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene el siguiente valor:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A precios unitarios.

16. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

*	Meta Presupuestal	003 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL I.E.S.T.P. LUIS E. VALCÁRCEL, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.		
0	Fuente de financiamiento	019 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO		
•	Especifica de Gasto	26.22.24 - BIENES		
4	Tipo de Costo	COSTO DIRECTO		

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,00.00 (Cuatrocientos mit con 90/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE PUNTALES METÁLICOS Y/O MOLDES METÁLICOS V/O ANDAMIOS METALICOS EN SUS DIVERSAS PRESENTACIONES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra. Y su respectiva conformidad o constancia de prestación: o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental

Cel Archivo





Unidad Ejecutora N°003 - Sub Región llo

2025

'Año de la recuperación y consolidación de la economia perhana'

y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entided del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pagos, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquinda en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuició de la anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".







3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,00.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE PUNTALES METÁLICOS Y/O MOLDES METÁLICOS Y/O ANDAMIOS METALICOS EN SUS DIVERSAS PRESENTACIONES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

U.E. SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003 Adjudicación Simplificada N° 006-2025-OEC/SRDI Primera convocatoria – BASES INTEGRADAS

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO			
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:		
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi		
		i= Oferta PI= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio		
		100 puntos		

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la Adquisición de Andamios Metálicos Multidireccionales, para el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior Tecnológica del I.E.S.T.P. Luis E. Valcárcel, Distrito de IIo - Provincia de IIo - Departamento de Moquegua", que celebra de una parte U.E. SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20532480397, con domicilio legal en Av. Venecia N° 222 Urb. Nylon San Pedro, Distrito IIo, Provincia IIo, Departamento Moquegua, representada por [.......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [......], con RUC N° [......], con domicilio legal en [.....], siento N° [......], inscrita en la Ficha N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [......], a ciudad de [.....], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº006-2025-OEC/SRDI Primera convocatoria para la Adquisición de Andamios Metálicos Multidireccionales, para el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior Tecnológica del I.E.S.T.P. Luis E. Valcárcel, Distrito de Ilo - Provincia de Ilo - Departamento de Moquegua", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Andamios Metálicos Multidireccionales, para el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior Tecnológica del I.E.S.T.P. Luis E. Valcárcel, Distrito de Ilo - Provincia de Ilo - Departamento de Moguegua".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de quince (15)¹⁵ días calendarios, plazo que se contabilizara desde el día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Conforme lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y/u observaciones con correlativo N° 5 y 13.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No corresponde

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por responsable de almacén y la conformidad será otorgada por el responsable del proyecto y del inspector del proyecto en el plazo máximo de siete (7) días o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de uno (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;



F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la



U.E. SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003 Adjudicación Simplificada N° 006-2025-OEC/SRDI Primera convocatoria – BASES INTEGRADAS

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

Adjudicación Simplificada Nº 006-2025-OEC/SRDI Primera convocatoria – BASES INTEGRADAS

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOF GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAF FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-OEC/SRDI PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s)			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante	lr	n	D	o	rt	a	n	t€	۹
------------	----	---	---	---	----	---	---	----	---

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-OEC/SRDI PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [], representante	común del consorcio	(CONSIGNAR I	EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificad	do con [CONSIGNAI	R TIPO DE DOC	UMENTO DE	IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO D	DE DOCUMENTO DE	IDENTIDAD], DECL	ARO BAJO JUI	RAMENTO que la
siguiente información se su	ujeta a la verdad:			

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰	***	Sí	No
Correo electrónico			100
Datos del consorciado 2			
Datos del consorciado 2			
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o			
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social :	Teléfono(s):	T	
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal :	Teléfono(s) :	Si	No

Teléfono(s):		
	Sí	No
	Teléfono(s) :	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

² Ibídem.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ lbídem.

U.E. SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003 Adjudicación Simplificada N° 006-2025-OEC/SRDI Primera convocatoria – BASES INTEGRADAS

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ftem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-OEC/SRDI PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

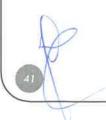
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-OEC/SRDI PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la Adquisición de Andamios Metálicos Multidireccionales, para el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior Tecnológica del I.E.S.T.P. Luis E. Valcárcel, Distrito de llo - Provincia de llo - Departamento de Moquegua", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-OEC/SRDI PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de quince (15)²⁴ días calendarios.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Conforme lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y/u observaciones con correlativo Nº 5 y 13.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2025-OEC/SRDI PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-OEC/SRDI PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{26}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%27

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

U.E. SUB REGION DE DESARROLLO ILO Nº 003 Adjudicación Simplificada Nº 006-2025-OEC/SRDI Primera convocatoria – BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2

o de su Representante Legal o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-OEC/SRDI PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CON	СЕРТО	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ANDAMIOS MULTIDIRECCION	METALICOS IALES.	01 Unidad		
TOTAL				

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]":



NO CORRESPONDE PRESENTAR

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-OEC/SRDI PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.29

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

Adjudicación Simplificada Nº 006-2025-OEC/SRDI Primera convocatoria – BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-OEC/SRDI PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

DEL FECHA DE LA ATO CONFORMIDAD 30 DE SER EL CASO31	PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	PROVENIENTE ³² DE:		
	DEL FECHA DE LA ATO CONFORMIDAE 30 DE SER EL CASO ³¹	DEL FECHA DE LA ATO CONFORMIDAD SER EL PROVENIENTE ³² DE: CASO ³¹			
EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA		IMPORTE ³³		
EXPERIENCIA MONEDA PROVENIENTE ³² DE:		IMPORTE33	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴		
EXPERIENCIA MONEDA PROVENIENTE ³² DE:		IMPORTE	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO SE CAMBIO ACUMULADO SE CAMBIO ACUMULADO SE CAMBIO S		

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 30

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 3

comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá enceltar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que 32

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 34

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

U.E. SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003 Nediudicación Simplificada N° 006-2025-OEC/SRDI Primera convocatoria – BASES INTEGRADAS

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C /	FECHA DEL CONTRATO O CP 30	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 30 DE SER EL	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE-	MONEDA		IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO
4					CASO ³¹					VENTA ³⁴
2								_		
9										
7										
∞										
ത										
10										
,	:									
20										
	_	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-OEC/SRDI PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-OEC/SRDI PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-OEC/SRDI PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-OEC/SRDI - PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS METÁLICOS MULTIDIRECCIONALES, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL I.E.S.T.P. LUIS E. VALCÁRCEL, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Nro Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulac ión	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Responsable de Responder	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20557150171	CGS ANDAMIAJE & PUNTALES S.A.C.	Consulta	Específico	1	1		SE MENCIONA QUE LE PROCESO ES A PRECIOS UNITARIOS. DE SER ASI, DESEAMOS SABERE SI SE EXPRESARA EL VAOF UNITARIO DE TODOS LOS ELEMENTOS DESCRITOS EN LA RELACION DE PARTES DEL SISTMA MULTIDIRECCIONAL? O SE CONSIDERA COMO 01 (UNA) SISTEMA ANDAMIOS METALICOS MULTIDIRECCIONAL, EL ITEM A COTIZAR? RECOMENDAMOS SE UTILICE A MANERA DE COSTEO POF ELEMENTO, PARA QUE LA COMPARACION SEA EXACTA Y DADO QUE LA RELACION ESTA EXPRESA; FACILITARIA SU ANALISIS Y COMPARACION.	S R	Sub Gerencia de Infraestructura	Se aclara al participante, que el sistema de contratación para la preser contratación es a precios unitarios, en ese sentido debera indicar el costo de un (0 sistema de andamios metalicos multidireccionales; por lo que podra presentar oferta economica, deacuerdo a lo establecido en el anexo N° 06 Precio de la ofer propuesto por las bases integradas.	1) Su
2	20557150171	CGS ANDAMIAJE & PUNTALES S.A.C.	Consulta	Específico	2	2	17	EN EL CUADRO DE LA PAGINA MENCIONADA, NO SE PRECISA ALGUNA MARCA ESPECIFICA. NI TAMPOÇO PROCEDENCIA SIENDO UNA METRICA COMERCIAL CONOCIDA, PUEDE SER ALGUNA QUE CUMPLA LOS ESTANDARES DE CALIDAD SEA NACIONAL CEXTRANJERA? CONFIRMAR ESTO	A	Sub Gerencia de Infraestructura	Se aclara al participante que deberá indicar la información solicitada por las base en el extremo de indicar: La marca del producto ofertado y su procedencia entre otr aspectos solicitados en los documentos para la admision de la ofetta de las bas integradas, siendo eleccion del postor ofertar el producto que estime convenien: siempre y cuando cumpla con lo solictado por las especificaciones tecnicas remitid por el area usuaria. Por lo que no se recepcionará ningún producto que no cump con la totalidad de especificaciones técnicas y normativa solicitadas.	os es e, os
3	20557150171	CGS ANDAMIAJE & PUNTALES S.A.C.	Consulta	Especifico	3	3	17	EN LA HOJA: MENCIOANDA SE PRECISA UN PESO DE TODA LA SOLUCION DE MODULACION INCORPADA EN LA PAGINA 24. ESTE PESO ES REFERNCIAL O SE DEBE CUMPLIR CON ESA MEDIDA (SUPERARLA CONFIRMAR ESTO		Sub Gerencia de Infraestructura	Se aclara al participante que el peso indicado es referencial, pero en todo los cas la solucion ofertada por el postor, minimamente pesara 6000 kg a mas. Sobre el particular, se realizara los ajustes en las especificaciones tecnicas, a fin actualizar el peso indicado.	En otro extremo se corrige lo siguiente: DICE:
4	20557150171	CGS ANDAMIAJE & PUNTALES S.A.C.	Consulta	Especifico	4	4	26	EN DICHO PAGINA EN EL PARRAFO ESPECIFICACIONE: ADICIONALES, EN LA SECCION REFERENTE A ACONDICIONAMIENTO DE MONTAJE E INSTALACION , ES RESPONSABILIDAD DEL POSTOF GANADOR EL ARMAR ESTE SISTEMA MULTIDIRECCIONAL EN OBRA? CONFIRMAR ESSTO	O R	Sub Gerencia de Infraestructura	Se aclara al participante que no se realizara acondicionamiento, montaje instalacion de los andamios solicitados. Por lo que se suprimira el citado texto de l especificaciones tecnicas.	Se suprimira de las especificiocanes tecnicas el siguiente texto: ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION: El postor o deberá asumir la seguridad total de su personal (Implementos as EPP), en la etapa de la entrega bien, caso contrario no podrá ingresar a las instalaciones de la obra, cualquier incidente en la instalación, será asumido a plenitud por el Postor.
5	20557150171	CGS ANDAMIAJE & PUNTALES S.A.C.	Consuita	Específico	5	5	26	SE INDICA QUE EL PLAZO ES 10 DIAS CALENDARIOS, PERO DE SEI AFIRMATIVA NUESTRA CONSULTA 4TA, ENTENDEREMOS QUE SI TIENE QUE PROVEER EL ANDAMIO, MOVILIZARLO A OBRA Y ARMARLO SEGUN SUS INDICACIONES. DE SER ASI; EL PLAZO PARA ESTE PROCESO ES MUY CORTO RECOMENDAMOS SE AMPLIE A 25 DIAS CALENDARIOS CONFIRMAR ESTO	E 0	Sub Gerencia de Infraestructura	De acuerdo al análisis realizado por el área usuaria, SE ACEPTA PARCIALMENT por lo que se amplía un plazo adicional de 5 días calendarios más. Debiendo realizar las modificaciones en las especificaciones tecnicas.	09. PLAZO DE ENTREGA TE El plazo de entrega del bien será de (15) quince días calendarios se plazo que se contabilizará desde el día siguiente de suscrito e contrato
6	20557150171	CGS ANDAMIAJE & PUNTALES S.A.C.	Consulta	Específico	6	6	26	EN COINCIDENCIA CON LAS CONSULTAS 4TA Y 5TA; DE SEI AFIRMATIVAS; CUAL ES LA CALIFICACION DE L PSOTOR QUE DEBER. TENER PARA ACREDITAR COMPETENCIAS LABORALES EN MONTAJI DE ANMDAIOS MULTIDIRECIONALES CON QUE SE ACREDITARA? QUE DOCUMENTO SE EXIGIRA? CONFIRMAR ESTO	A	Sub Gerencia de Infraestructura	Se ACLARA que, el requerimiento planteado, contiene la descripción objetiva precisa de las características del bien a contratar para cumplir la finalidad pública la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse, de acuerdo numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION párrafo C. EXPERIENCIA DI POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se señala los requisitos de calificación que tende la postor.	de al Superior de color de Color 78618

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2025-OEC/SRDI - PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS METÁLICOS MULTIDIRECCIONALES, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL I.E.S.T.P. LUIS E. VALCÁRCEL, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulac ión	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Responsable de Responder	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
7	20557150171	CGS ANDAMIAJE & PUNTALES S.A.C.	Consulta	Específico	7	7	26	REFERENTE A LA CONFORMIDAD DEL PROVISIONAMIENTO ; ESTE SE DARA CON LA RECEPCION DE LOS ANDAMIOS O SE DARA CON LA CONFOMIDAD DEL ARMADO DE LA MODULACION EXPUESTA EN LAS BASES CONFIRMAR ESTO			Se aclara al participante que la conformidad, se realizara dentro del plazo establecio en el numeral 168.3 del Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado; siempre y cuando se haya cumplido la calidad, cantidad y cumplimiento das condiciones contractuales solicitadas en las especificaciones técnicas del arcusuaria.	el de
8	20557150171	CGS ANDAMIAJE & PUNTALES S.A.C.	Consulta	Específico	8	8	27	EN RELACION A LOS CRITERIOS DE CALIFICACION Y EXPERIENCIA : DADO QUE EL PROVISIONAMIENTO DE ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES ES UN PRODUCTO ESPECIFICO Y PARTICULAR, DEBERIA CIRCUNSCRIBIRSE A POSTORES QUE ACREITEN EXPERIENCIA EN VENTA, ALQUILER , ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIAJE MULTIDIRECCIONAL NORMADO RECOMENDAMO ESTO, PUES ESTE SUMINSITRO NO CALIFICA PARA FABRICANTES DE PUNTALES METALICOS NI PARA COMERCIALZIADORES DE ANDAMIOS ACROW NACIONALES CONFIRMAR ESTO		Sub Gerencia de Infraestructura	Se ACLARA que, el requerimiento planteado, contiene la descripción objetiva precisa de las características del bien a contratar para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse, de acuerdo numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION párrafo C. EXPERIENCIA DE POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se señala los requisitos de calificación que tendel postor.	de al EL
9	20557150171	CGS ANDAMIAJE & PUNTALES S.A.C.	Consulta	Específico	9	9	30	CRITERIOS DE CALIFICACION Y PUNTAJE DE EVALUACION SE DESPRENDE QUE EL UNICO CRITERIO ES EL PRECIO RECOMENDAMOS SE CONSIDERE PONDERAR UN PRORETEO A QUIENES PUEDAN ENTREGAR EN PLAZO MAS CORTOS. Y ASI SUMAR OTRO CIRETRIO DE PUNTUACION, "EL PLAZO DE ENTREGA" A MENOR PLAZO, SUMAR PUNTUACION CONFIRMAR ESTO		Sub Gerencia de Infraestructura	Se ACLARA que, el requerimiento planteado, contiene la descripción objetiva precisa de las características del bien a contratar para cumplir la finalidad pública la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse: por lo que acuerdo al cumplimiento de la finalidad se opta por solo considerar como factor evaluación solo el precio ofertado por el postor	de de
10	20609088827	CONSULTORES EN CONTRATACION PUBLICA E.I.R.L CONEPU E.I.R.L.	Observac ión	Especifico	2.2.	72	17	SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Se ha revisado que, como característica del acabado final se solicita ¿electro galvanizado¿, sin embargo, se debe indicar que en el mercado existen también con la característica ¿galvanizado en caliente¿, por lo cual, solicitamos se acoja nuestra observación a fin que la entidad disponga como acabado final: ¿electro galvanizado o galvanizado en caliente¿ y así fomentar el principio de competencia y libertad de concurrencia. Dejamos libre nuestro derecho de ELEVACIÓN DE CUESTIONAMIENTOS AL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES las bases, de conformidad con la directiva Nº 009-2019-OSCE/CD	Artículo 2 de la ley de contrataciones	Sub Gerencia de Infraestructura	Se ACOGE la observación del participante y en merito al principio de libertad concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia y eficacia y eficiencia de Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se adicionará que el post podrá ofertar bienes con las características técnicas que se solicita (elect galvanizado y/o galvanizado en caliente), sin que ello genere un gasto adicional a entidad.	el or or Acabado final Electro galvanizado y/o galvanizado er
11	20609088827	CONSULTORES EN CONTRATACION PUBLICA E.I.R.L CONEPU E.I.R.L.	Observac ión	Específico	3.1.	-	24	SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Se ha revisado en el folio 24 donde se indica que, ¿Así mismo la fachada no deberá superar un peso de 6,042 kg, pero en el capitulo II, literal 2, pagina 17, indica dentro del cuadro ¿Peso mínimo 6,081.49 kg. Para trabajo pesado¿, por tanto, hay una incongruencia que afectaría el principio de transparencia, por lo cual, se solicita a la entidad acoger nuestra observación y se determine un rango de 6000 kg a más o según corresponda.	Artículo 2 de la ley de contrataciones	Sub Gerencia de Infraestructura	Se ACOGE la observación del participante y en merito al principio de libertad concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia y eficacia y eficiencia de Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se aclara, que el sister multidireccional a adquirir de acuerdo al numeral 7.0 CARACTERISTICAS CONDICIONES, en referencia al peso, se incorpora que este será por un mínimo 6,000.00 kg a más.	Peso Mínimo 6,081.49 Kg. Para trabajo pesado
12	20609088827	CONSULTORES EN CONTRATACION PUBLICA E.I.R.L CONEPU E.I.R.L.	Consulta	Específico	3.1.	-	24	SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Se ha revisado en el folio 24 y no se indica el material del rodapié en el andamio metálico, por lo cual consultas si podrá ser: ¿rodapié metálico o madera¿			Se ACLARA la observación del participante, indicando que la característica o material del rodapié del andamio debe ser metálico.	Las características del material del rodapié del andamio deberár ser metálico.
13	10444130470	CHAPARRO CAJIGAS RUBNER MIJAEL	Observac ión	Específico	3	5.1	19	AMPLIAR EL PLAZO PARA LA ENTREGA PUES ALGUNOS ELEMENTOS VIENES DESDE LIMA, Y ALGUNOS SE TIENEN QUE FABRICAR,	S LIBRE CONCURRENCIA		Se ACOGE la observación del participante, que de acuerdo al numeral 09. PLAZ DE ENTREGA, el plazo de entrega será de 15 días calendarios.	09. PLAZO DE ENTREGA O El plazo de entrega del bien será de (15) quince días calendarios plazo que se contabilizará desde el día siguiente de suscrito e contrato
14	10444130470	CHAPARRO CAJIGAS RUBNER MIJAEL	Observac ión	Específico	3	5.1	19	CONSIDERAR MEDIDAS COMERCIALES COMO ANCHO DE 2,50 ENVES DE 2.00, ESTE ANCHO DE 2.0 M. AL PARECER SOLO CUMPLE UN PROVEEDOR EN EL MERCADO SIENDO LAS MEDIAS DE 2.50 EN MAS COMERCIAL Y OCUPA MAS AREA PO RMENOS PRECIO. PUDIENDO CAMBIAR LA CONFIGURACION DE LA PORPUESTA A UNA MAS ECONOMICA Y COMERCIAL,	PLURALIDAD DE POSTORES	Sub Gerencia de Infraestructura	No se ACOGE la observación del participante, ya que las medidas indicadas s idóneas para el trabajo que se realizará, se precisa que el área de trabajo para personal cuenta con un espacio reducido.	

Unidad Ejecutora N°003 - Sub Región Ilo

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

ESPECIFICACIONES TECNICAS "SUMINISTRO DE BIENES"

01. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

"ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS METALICOS MULTIDIRECCIONALES – 01 FACHADA DE 1.09 X 20.72m, H=8.00m + 1.00m de baranda + 2 accesos y contrandamio PL1, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL I.E.S.T.P. LUIS E. VALCÁRCEL, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"

02. ÁREA USUARIA:

DEPENDENCIA ORGÁNICA:	PROYECTO DE INVERSIÓN:	SOLICITADO	AUTORIZADO
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA Sub-Región de Desarrollo Ilo - Unidad Ejecutora	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL I.E.S.T.P. LUIS E. VALCÁRCEL,	Ing. RUBEN HUMBERTO QUISPE ZAPATA CIP: 169714	Ing. LUIS FERNANDO MANRIQUE PINTO CIP: 44911
N°003 • Sub-Gerencia de Infraestructura Pública.	DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	RESIDENTE DE OBRA	INSPECTOR DE OBRA

03. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar una correcta ejecución de la obra, la cual constituye una infraestructura que contribuirá a la mejora de la educación de los estudiantes del sector.

04. ANTECEDENTES / ACTIVIDAD:

Se requiere la compra de "ANDAMIOS METALICOS MULTIDIRECCIONALES - 01 FACHADA DE 1.09 X 20.72m, H=8.00m + 1.00m de baranda + 2 accesos y contrandamio PL1, para ejecutar acabados en general, y poder seguir con el proceso constructivo para el cumplimiento de las partidas y metas programadas en Obra.

05. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL

Adquirir ANDAMIOS METALICOS MULTIDIRECCIONALES-01 FACHADA DE 1.09 X 20.72m, H=8.00m + 1.00m de baranda + 2 accesos y contrandamio PL1, para la correcta ejecución del proyecto según asignación presupuestal 2025.

La Residencia, requiere adquirir: "ANDAMIOS METALICOS MULTIDIRECCIONALES-01 FACHADA DE 1.09 X 20.72m, H=8.00m + 1.00m de baranda + 2 accesos y contrandamio PL1, para la correcta ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL I.E.S.T.P. LUIS E. VALCÁRCEL, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", según asignación presupuestal 2025.

OBJETIVO GENERAL

Adquirir Andamios metálicos multidireccionales-01 FACHADA DE 1.09 X 20.72m, H=8.00m + 1.00m de baranda + 2 accesos y contrandamio PL1 para realizar trabajos en general con la finalidad de ejecutar las partidas programadas en el proyecto.

OBJETIVO ESPECIFICO

Se desea adquirir Andamios Metálicos Multidireccionales-01 FACHADA DE 1.09 X 20.72m, H=8.00m + 1.00m de baranda + 2 accesos y contrandamio PL1 para realizar trabajos en altura de acabados y otras actividades, con la finalidad de ejecutar las partidas programadas y no tener un retraso en la ejecución de partidas contempladas.

Capata

06. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Cc/ Archivo





El bien adquirido debe ser nuevo, sin uso, en perfectas condiciones, con las medidas requeridas e indicadas en el ítem 07, sin presentar daños o deformaciones en su superficie.

07. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

No	Descripción	U.M.	Cantidad	
1	ANDAMIOS METALICOS MULTIDIRECCIONALES-01 FACHADA DE 1.09 X 20.72m, H=8.00m + 1.00m de baranda + 2 accesos y contrandamio PL1	Und.	1.00	

Requerido	Ofertado por e proveedor
	Indicar
Indicar país	Indicar
Q235	Indicar
NO APLICA	Indicar
8.00 M.	Indicar
Mínimo 6,000.00 Kg a más ¹ . Para trabajo pesado	Indicar
Electro galvanizado y/o galvanizado en caliente²	Indicar
	Indicar país Q235 NO APLICA 8.00 M. Mínimo 6,000.00 Kg a más¹. Para trabajo pesado

07.1. CARACTERISTICAS TECNICAS

DESRIPCION	COMPONENTES	IMAGEN REF
Verticales/soportes de tubos de acero galvanizado. Verticales/soportes con espiga integrada que permita realizar estructuras suspendidas o estándar. Verticales/soporte sin espiga integrada, se debe usar espiga y unirlas (vertical + espiga) con bulones o tornillos con tuerca para realizar estructuras suspendidas. Las espigas siempre deben ser unidas en el vertical/soporte con bulones o tornillos con tuerca.	Verticales/Soportes	
Horizontales/barandas de tubos de acero galvanizado. Se utilizan como elementos que rigidizan la estructura, soportes de plataformas y como barandas de seguridad. Resistencia de carga lineal uniformemente repartida según medidas de 0.73m, 1.09m, 1.57m, 2.07m, 2.57m y 3.07m con resistencia de 2920 (kg/m), 1410 (kg/m), 700 (kg/m), 410 (kg/m), 270 (kg/m) y 190 (kg/m) respectivamente. Resistencia de carga puntual en el medio según medidas de 0.73m, 1.09m, 1.57m, 2.07m, 2.57m y 3.07m con resistencia de 1010 (kg/m), 710 (kg/m), 510 (kg/m), 400 (kg/m), 330 (kg/m), 510 (kg/m), 400 (kg/m), 330 (kg/m) y 270 (kg/m) respectivamente.	Horizontales/Barandas	The Region of the Control of the Con

Según lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y/u observaciones con correlativo Nº 3 y 11.

Según lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y/u observaciones con correlativo Nº 10. Col Archivo



DESRIPCION	COMPONENTES	IMAGEN REF
Diagonales de tubos de acero abrantada		
galvanizado. • Estabilizan y rigidizan la estructura unida con los verticales/soportes y horizontales/barandas. • Resistencia de carga admisible a tracción de 1190 (kg) para las medidas de 0.73m, 1.09m, 1.57m, 2.07m, 2.57m y 3.07m. • Resistencia de carga admisible a compresión según medidas de 0.73m, 1.09m, 1.57m, 2.07m, 2.57m y 3.07m con resistencia de 1070 (kg), 1120 (kg), 990 (kg), 830 (kg), 680 (kg) y 550 (kg) respectivamente.	Diagonales	
 Plataforma de acero galvanizado de ancho 0.32m y 0.19m. Capacidad de carga uniformemente repartida de 300 kg/m2 para longitudes de 1.57m, 2.07m, 2.57m y 3.07m Capacidad de carga uniformemente repartida de 450 kg/m2 para longitudes de 1.57m, 2.07m y 2.57m Capacidad de carga uniformemente repartida de 600 kg/m2 para longitudes de 1.57m y 2.07m 	Plataforma	
 Plataforma de acceso de aluminio, madera o fenólico con marco de aluminio. Capacidad de carga uniformemente repartida de 200 kg/m2 	Plataforma de acceso	
Cumplir con Normativa EUROPEA: - 12810 – 1: Andamios de Fachada – - 12810 – 2: Andamios de Fachada – - 12811 – 1: Andamios – Requisitos de 12811 – 2: Andamios – Información – 12811 – 3: Andamios – Ensayos de 12812: Cimbras con Andamios 12813: Torres de Trabajo con Elem – EN – 1004: Torres Móviles	- Componentes del Producto. - Métodos de Diseño. de Comportamiento. a sobre los Materiales. e Carga.	THE GIONAL MAN TO SEE THE SEE
Cumplir con Normativa NACIONAL - NTP 400.033: Andamios – Definició - NTP 400.034: Andamios – Requisite - Norma Técnica Edificaciones G50: 5 - NTP E020: Cargas, - NTP E090: Estructuras de Acero Norma 024 Minera	in y Clasificación. os.	Ins Ry Charles Zapata Regardelite de Obra



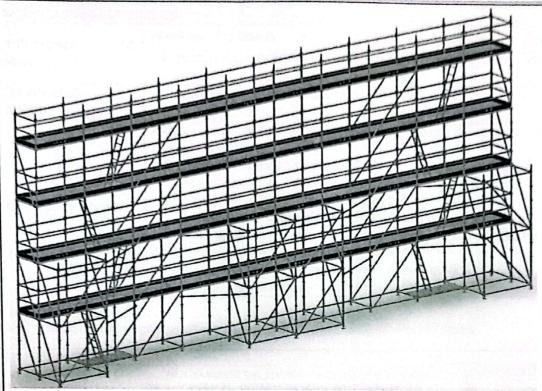


Imagen N°01- Modulación de la fachada a adquirir

La fachada a adquirir deberá cumplir con las siguientes características:

- Ancho 1.09m y Largo 20.00m
- Plano apto para montaje.
- Vistas 3D.
- Memoria de Cálculo.
- Plataformas completas con rodapiés y barandas de seguridad a 0.50m y 1.00 en todos los niveles de trabajo hasta altura de 8m.
- Dos accesos.
- Estabilidad de fachada utilizando contra andamios.

Así mismo la fachada no debe superar un peso de 6,000.00 kg.

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	PESO (kg)		
CODIGO	DESCRIPCION CANI.		PARCIAL	TOTAL	
	N. HORIZONTAL 1,09	92	4.00	368.00	
	N. HORIZONTAL 2,07	272	7.00	1,904.00	
	BASE COLLARIN	29	1.41	40.89	
	N. VERTICAL 2,00	80	9.30	744.00	
	N. VERTICAL 3,00	22	13.70	301.4	
	RODAPIE 1,09M	8	2.50	20.0	
	RODAPIE 2,07M	80	4.30	344.0	
	DIAGONAL 1,09X2,00M	22	7.00	154.0	
	DIAGONAL 2,07X2,00M	24	8.85	212.4	
	PLATAFORMA DE ACCESO ALUMINIO 2.07M	8	17.00	136.0	
	PLATAFORMA ACERO DE 2.07X0.32M	108	14.00	1,512.0	
	BASE REGULABLE 0,60	29	3.15	91.3	
	ESCALERA DE 7 ESCALONES	8	7.60	60.8	
	TUBO ACERO DE 2,50	8	11.30	90.4	
	GRAPA ORTOGONAL 0,22	16	1.30	20.8	
	TOTALES			6,000.0	



- las características del material del rodaplé del andamio deberán ser metálico.³
- El peso de la facha será, Mínimo 6,000.00 Kg a más. Para trabajo pesado.

Ins Kuben / Justes Sapata

Según lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y/u observaciones con correlativo Nº 12. Co/ Archivo



	URGENTE MA DE CONT	X RATACIÓ	LOCAL N SERA A PREC	REGIONAL	NACIONAL					
	MA DE CONT	RATACIÓ	N SERA A PREC	IOC LIMITADIOS (I						
Acero ga	1.0			❖ EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN SERA A PRECIOS UNITARIOS (Inc. IGV.).						
Acero galvanizado con certificación ASTM A653										
a lo sigu l proved l registr eberá c eberán onde se úmero d ocumer	niente: edor persona o nacional de ontar con RU contar con u abonará el t de abono direc ntación del ma	natural o proveedo C activo y una cuen otal del n cto en cue aterial so	jurídica debe do pres (RNP). habilitado la en un banco nonto ejecutado enta (CCI). icitado: FICHA	ontar con inscrip del sistema nac o, para lo cual de TÉCNICA DEL BIE	ción vigente en ional bancario berá indicar el					
a 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	a lo sigu l proved registr eberá c eberán onde se imero d ocumer	a lo siguiente: I proveedor persona registro nacional de eberá contar con RU eberán contar con u onde se abonará el t imero de abono dire ocumentación del m	a lo siguiente: Il proveedor persona natural o registro nacional de proveedo eberá contar con RUC activo y eberán contar con una cuent onde se abonará el total del n imero de abono directo en cue ocumentación del material sol	a lo siguiente: Il proveedor persona natural o jurídica debe de registro nacional de proveedores (RNP). Leberá contar con RUC activo y habilitado leberán contar con una cuenta en un banco leberán contar de total del monto ejecutado limero de abono directo en cuenta (CCI). Locumentación del material solicitado: FICHA	l proveedor persona natural o jurídica debe contar con inscripe registro nacional de proveedores (RNP). eberá contar con RUC activo y habilitado eberán contar con una cuenta en un banco del sistema nac onde se abonará el total del monto ejecutado, para lo cual de					

08. LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de entrega del bien, será en el almacén de la obra, previa coordinación con Almacén Central.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:				
LA EJECUCIÓN SERÁ EN LA O TECNOLÓGICA DEL I.E.S.T.P. DEPARTAMENTO DE MOQUEG				
DIRECCIÓN	SECTOR	REGIÓN DEPARTAMENTO	- PROVINCIA - DISTRITO	
Carretera Panamericana Sur Km. 2.5	PAMPA INALÁMBRICA	MOQUEGUA	ILO-ILO	

09. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega del bien será de 15 días calendarios⁴ plazo que se contabilizará desde el día siguiente de suscrito el contrato.

10. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

- El producto será garantizado con la ficha técnica del bien, debiendo contar con una carta de garantía útil de 12 meses después de la entrega por lo cual entregará una declaración jurada simple de garantía por el bien suministrado que garantice la obligatoriedad de la reposición por mala calidad del bien suministrado otorgada por el ganador de la buena pro.
- La entidad solicitante comunicara por escrito al proveedor cualquier reclamo con cargo a esta garantia; al recibir la notificación el proveedor reemplazara el bien defectuoso por un nuevo bien.
- El producto deberá tener una certificación de calidad de los materiales avalados por un laboratorio de ensayos de materiales.
- El tiempo que demorara en reemplazarlo será de 02 a 05 días dependiendo de la complejidad del bien, contados al día siguiente de notificado el acta de observaciones sin costo alguno por la entidad, los gastos en que incurra el proveedor correrán por su cuenta

11. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La Conformidad y verificación del blen estará a cargo del Residente y del Inspector de Obra.

En caso de Incumplimiento con lo indicado anteriormente en los términos de referencia se cancelará la orden de compra sin reclamo alguno.

Al proveedor se le efectuará el pago de acuerdo a las cantidades entregadas durante el plazo indicado en el punto 9, previo informe de conformidad de parte del RESIDENTE DE OBRA, con visto bueno del Inspector de Obra.

Según lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y/u oferentiones con correlativo Nº 5 y 13.



Unidad Ejecutora N°003 - Sub Región llo 'AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA'

12. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en forma total y ÚNICO pago, previa conformidad del área usuaria por la totalidad de los bienes. Se realizará el pago de la compra previa entrega de los documentos:

- Comprobante de pago: factura
- ✓ Gulas de remisión
- Carta de garantia por parte del contratista por 01 año.
- Entrega certificado de calidad del bien avalado por un Laboratorio de Ensayo de Materiales.

13. PENALIDADES

En aplicación del artículo 161 y 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene el siguiente valor:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A precios unitarios.

16. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

. • М	leta Presupuestal	003 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL I.E.S.T.P. LUIS E. VALCÁRCEL, DISTRITO DE ILO - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.
	uente de nanciamiento	019 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
◆ Es	specifica de Gasto	26.22.24 - BIENES
* Ti	po de Costo	COSTO DIRECTO

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,00.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

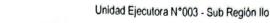
En el caso de postores que declaren en el Anexo tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE PUNTALES METÁLICOS Y/O MOLDES METÁLICOS Y/O ANDAMIOS METALICOS EN SUS DIVERSAS PRESENTACIONES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra. Y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental

Cc/ Archivo





y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo. referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

SUNCE HOUNAL MODERNA SUNCE PROBLEM SUNCE PRO

Ing Rules by Onsspe Zapata